



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Acordam^{to} de 28 de Julio de 1808 En la Villa de Yeda, Niñameycho
de Julio de mill setecientos ochenta y nueve: allandose Jun-
to en la Sala capitular los Señores condes, Jurisconsultos y Regi-
dros de la Villa: Alabes el Sr. D. Manuel Lopez de Sierra Ab-
ogado del Sr. conde Alcaide de la villa por Sr. D. M. de
Joaquin Sanchez Amaya, Sr. Juan Lorenzo Prosegues,
Sr. D. Joaquin de la Torre Urra y Sr. Juan Thierro
Regidores procuradores, con Sr. Don Juan Sando Perona
haviendo sido citados comparecieron ante el Sr. conde y Regi-
dros, alabes y confesaron con la villa, y presentacion
de la villa, y de la villa de ambas villas, y de la villa de
la villa, y de la villa, y confesado acorde lo que
En este Acordam^{to} por el Sr. D. Miguel Joaquin
Sanchez Leizaola presento una carta de Sr. Miguel Mozo
Ardeixo Procurador del Sr. conde de la villa de la
villa de Granada, para que no separe por sueldo en
su comision, sobre el pleito que en esta Sr. conde
ria se trata, siguiendo coadyubando la comision fiscal
sobre la villa de la villa, y confesado acorde lo que
por lo mismo, por falta de caudales, me-
saje para ello: y en la villa de la villa, y en la villa
carta por cabeza de este Acuerdo: Que en materia agra-
por la misma, manifestando, no a la villa de la villa
comision para el hibram^{to} de caudales, para la con-
tinuacion de este pleito, ni el Acordam^{to} poder por la
villa, manifestando, quando del mismo en la villa.